



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

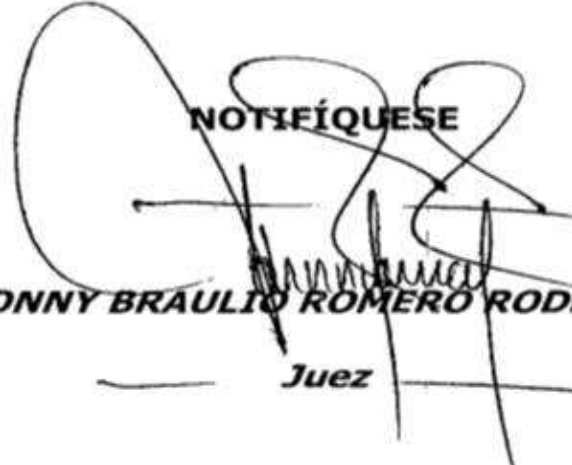
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00896
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Autoriza retiro

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y que a la fecha no se ha admitido la solicitud de garantía mobiliaria de pago directo, se autoriza el retiro de la solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

No hay lugar a ordenar entrega de documentos físicos, como quiera que los mismos fueron aportados de forma digital y los originales se encuentran en poder de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8c74bdf47ea40f7587d67a2ec2482768c149c4572ec9e7827e53aa5da9dea1**
Documento generado en 16/09/2021 02:17:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>